

CIRCULAR Nº 13/ 42

22 de abril de 2013

SANIDAD VEGETAL

Marruecos: Próxima NIMF-15 e Incidencias fitosanitarias (III)

Los nuevos requisitos fitosanitarios de exportación a Marruecos afectan a maderas transformadas y envases, embalajes y palets vacíos (mercancías). No a elementos de transporte.

Ampliamos y aclaramos la información remitida a través de la CIRCULAR 13/40 en la que se difundía nueva disposición fitosanitaria a la importación de madera en Marruecos.

Como comentábamos el certificado fitosanitario oficial necesario según los requisitos mencionados por el país alajita sólo es necesario para la exportación de:

- Todas las especies de madera (coníferas y otras).
- Madera en bruto, incluso descortezada o aserrada con espesor superior a 6 mm.
- Embalajes de madera **vacíos** (paletas, cajas, toneles, etc.).

Para los envases, embalajes y palets de transporte de otras mercancías no es necesario el mencionado certificado fitosanitario oficial, sino simplemente el tratamiento y marcado NIMF-15.

En el caso en que sea necesario, el certificado fitosanitario oficial debe ser solicitado por el transitario o agente de aduanas de la empresa a los servicios de coordinación territorial de la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control Aduanero, (Sanidad Vegetal en Punto de Inspección Fronteriza).

Según la Administración española consultada por FEDEMCO, los nuevos requisitos en Marruecos se han producido sin advertencia previa, quizás en respuesta a otros acontecimientos dentro de las relaciones bilaterales Marruecos-UE, y supone un exceso de celo en la aplicación de la normativa, por lo que se está tratando este tema a través del Consejero Agrícola de la Embajada Española en Rabat.

Más información:

Fernando Trénor
Director